

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL
DE CUENTAS, HACIENDA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En Bonares, el día veintiuno de septiembre de dos mil quince, siendo las veinte horas y cinco minutos, se reúne la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Bonares, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García García, y con la asistencia de los señores: D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D^a. Saray Romero Morueta, D. Santiago Ponce Pérez, D. Jerónimo José Limón Coronel y D. Pedro Fernando Martín Velo; asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Francisco López Sánchez.

Abierta la sesión, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1. DICTAMEN PRÉSTAMOS PÓSITOS.**
- 2. DICTAMEN EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE AYUDAS 2015 A ENTIDADES Y ASOCIACIONES.**
- 3. DICTAMEN EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR 2014/2015.**
- 4. DICTAMEN RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES.**
- 5. DICTAMEN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.014.**
- 6. DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20/2015.**
- 7. DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 21/2015.**

PUNTO PRIMERO.- DICTAMEN PRÉSTAMOS PÓSITOS. A la vista de los expedientes que se tramitan a instancia de los vecinos D. Francisco Ruiz Muñoz, D^a. Marta Caldera Núñez y D^a. Sonia Domínguez Pulido, para la obtención de un préstamo del pósito municipal.

La Comisión también tiene conocimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2.015 por el que se concede un préstamo pósito a favor de la vecina D^a. María del Pilar Gómez Cruz, por importe de 1.000,00, por razones de urgencia.

Considerando que el artículo noveno del Reglamento de Préstamos Municipales "Pósitos" faculta a la Alcaldía para que en supuestos especiales que no admitiesen demora pueda conceder préstamos por el importe máximo establecido, dando cuenta inmediata al Pleno en la primera sesión que celebre para que ratifique o rechace el préstamo y advirtiendo a la peticionaria que la concesión del préstamo se hace con carácter provisional pendiente de la ratificación final del Pleno.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder a D. Francisco Ruiz Muñoz, D^a. Marta Caldera Nuñez y D^a. Sonia Domínguez Pulido un préstamo pósito por importe de 1.000,00 euros para cada uno de ellos.

SEGUNDO. Ratificar en todos y cada uno de sus extremos el Decreto de Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2.015 antes citado.

El dictamen anterior fue adoptado por unanimidad de los seis miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO.- DICTAMEN EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE AYUDAS 2015 A ENTIDADES Y ASOCIACIONES. Atendiendo a que se ha considerado conveniente por esta Alcaldía efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones, mediante Decreto de fecha 20 de febrero de 2015 por el que se aprueban las bases y su publicación en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Atendiendo a que se ha enviado escrito de información sobre esta convocatoria de subvenciones 2015 a cada una de las asociaciones y entidades locales, donde se le dio hasta el 31 de marzo para la presentación de solicitudes.

Atendiendo a que el plazo anterior fue ampliado mediante la implementación de un nuevo plazo comprendido entre los días 8 de mayo y 8 de junio de 2.015, según Decreto de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2.015

Considerando que se ha revisado toda la documentación presentada por las asociaciones y entidades locales por la empleada municipal D^a. Lara Domínguez Limón y por la Concejala D^a. Yolanda Jiménez Pérez

La Alcaldía formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Conceder las subvenciones en materia de Atenciones Sociales, Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deportes que a continuación se señalan:

Nº	ENTIDAD / ASOCIACIÓN	IMPORTE
1	Escuela Adultos de Formación Permanente	5.282 €
2	AMPA El Tejar	250 €
3	Ayuda Cooperación Solidaria Local	2.220 €
4	Hogar del Pensionista	1.995 €
5	Asociación Discapacitados	1.760 €
6	Grupo Aro	822 €
7	Escuela Baloncesto	5.400 €
8	Baloncesto Senior	2.220 €
9	Club de Fútbol Base	5.400 €
10	Club de Fútbol Deportivo Bonares	2.220 €
11	Escuela Atletismo	4.224 €
12	Sociedad de Cazadores	821 €
13	Asociación Ecuestre	821 €
14	Asociación Moto-Club	822 €
15	Club Pádel Tres Trokes	822 €
16	Escuela de Música	5.400 €

17	Banda de Música. Instrumentos	3.288 €
18	Hermandad Cruz del Romero	4.109 €
19	Asociación Cruces de Mayo	3.169 €
20	Hermandad Santa María Salomé	1.408 €
21	Hermandad de Nazarenos	1.408 €
22	Hermandad del Rocío	1.408 €
23	Hermandad Sacramental	470 €
24	Grupo Scout	822 €
25	Asociación Adama	2.937 €
26	Asociación Ecologistas en Acción (GAN Madroño)	940 €
27	Asociación Fibromialgia	822 €

Segundo: Condicionar el pago de la subvención a favor de la Escuela de Adultos de Formación Permanente a que esta entidad presente las pertinentes certificaciones de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y este Ayuntamiento y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Condicionar el pago de la subvención a favor de la Hermandad Sacramental y Asociación de Fibromialgia, a que en el plazo de 15 días, contados a partir desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, presenten la justificación completa por las subvenciones percibidas en el ejercicio 2.014, bajo el apercibimiento de que, si no lo hicieran, se procederá al reintegro de las cantidades no justificadas minorando en la misma cuantía las subvenciones del presente ejercicio.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo con indicación de los recursos que resulten procedentes.

Quinto: No atender la solicitud de la Sociedad Unión Agraria, por entender que las actividades para las que pretende la subvención, son actividades en parte con finalidad lucrativa.

Sexto: Notificar el presente acuerdo al Tesorero Municipal.

La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, a la vista de la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita y de los expedientes tramitados; con el voto favorable de los miembros del Grupo Socialista (4 votos) y la abstención de los miembros de los Grupos Popular y Andalucista (3 abstenciones), propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar en todos y cada uno de sus extremos la propuesta de acuerdo de Alcaldía anteriormente transcrita.

PUNTO TERCERO.- DICTAMEN EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR 2014/2015. Atendiendo a que el Presupuesto vigente cuenta con los créditos necesarios para la concesión de subvenciones en materia de Educación.

A la vista del informe de la empleada municipal encargada de la tramitación de solicitudes de Ayudas al Transporte Escolar de fecha 24 de junio de 2015, esta Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el informe elaborado por la empleada municipal encargada de la tramitación de estas ayudas, donde figura la relación de solicitantes que reúnen las condiciones necesarias para obtener la ayuda y los que no las reúnen.

SEGUNDO. Fijar el mismo importe individualizado que en el año 2014 a las Ayudas al Transporte Escolar 2015.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo con indicación de los recursos que resulten procedentes a todos los solicitantes.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Contabilidad.

El dictamen anterior fue adoptado con cinco votos favorables de los Grupos Andalucista y Socialista y la abstención del Grupo Popular (2 abstenciones).

PUNTO CUARTO.- DICTAMEN RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES. Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de septiembre de 2.015, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Atendiendo a que el documento técnico comprensivo de la rectificación del Inventario General objeto de este dictamen ha sido confeccionado por la firma ASEPEMA BONARES, S.L. que ha tenido a su disposición todas las resoluciones emitidas por el Ayuntamiento que hayan supuesto una alteración en el patrimonio de esta Entidad Local.

A la vista del documento técnico comprensivo de la rectificación del Inventario General de Bienes y visto el informe de Secretaría de fecha 14 de septiembre de 2.015, esta Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre el día 1 de enero de 1.998 y 31 de diciembre de 2.013, en los términos con que figura en el documento técnico antes citado.

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

PUNTO QUINTO.- DICTAMEN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.014. Considerando que el objeto de este punto es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, por cuatro votos a favor (Grupo Socialista) y tres abstenciones (Grupos Andalucista y Popular),

ACUERDA

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio

2014, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

PUNTO SEXTO.- DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20/2015. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto Grupo de Programa que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de septiembre de 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 17 de septiembre de 2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Ampliada por la Alcaldía la propuesta que se trae a dictamen, esta Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo Socialista (cuatro votos) y la abstención de los miembros de los Grupos Andalucista y Popular (tres abstenciones) y en consecuencia por mayoría de votos, propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 20/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta Grupo de Programa, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Importe alta de crédito
165 21002	Mantenimiento Alumbrado Público	10.000,00	3.000,00
164 21200	Mantenimiento Cementerio.	4.000,00	1.000,00
1522 21200	Mantenimiento Dependencias Diversas.	12.000,00	7.000,00
3321 21200	Mantenimiento Biblioteca.	1.500,00	4.400,00
333 22100	Suministro energía Teatro-Cine	5.000,00	2.000,00

1522 22100	Suministro energía dependencias diversas.	8.500,00	2.500,00
132 22401	Seguros vehículos municipales.	2.500,00	40,28
912 22601	Atenciones protocolarias y representativas.	7.000,00	8.500,00
330 22609	Atenciones gastos culturales.	25.000,00	5.000,00
924 22620	Actividades Hogar de La Juventud.	20.000,00	2.000,00
334 62500	Compra escenario y sillas.	18.000,00	4.788,00
Total altas de crédito.			40.228,28

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito inicial	Bajas de crédito
342 61900	Obras adecuación pabellón cubierto	30.000,00	24.040,28
920 63400	Renovación parque de vehículos.	20.000,00	13.378,20
151 64000	Gastos honorarios, redacción PP. VV.	14.000,00	2.809,80
Total bajas de crédito.			40.228,28

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO SÉPTIMO.- DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 21/2015. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que con fecha 17 de septiembre de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 17 de septiembre de 2015, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº **21/2015**, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe alta de crédito
929 22699	Otros gastos funcionamiento. Imprevistos.	12.000,00
Total alta de crédito		12.000,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito inicial	Baja de crédito
920 500	Fondos de contingencia y otros imprevistos.	15.000,00	12.000,00
Total baja de crédito.			12.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El dictamen anterior fue adoptado con cuatro votos favorables del Grupo Socialista y tres abstenciones de los Grupos Popular y Andalucista.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez